



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
Bucaramanga

AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO EJECUTIVO
RADICADO NUMERO 2022 - 98

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, julio veinticinco de dos mil veintidós.

Dentro de la demanda presentada por la empresa **COMPANY MEDIQBOY OC SAS** Nit. 901.035.884-3 con domicilio comercial en la ciudad de Tunja – Boyacá contra La **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA**. Persona jurídica de derecho privado identificada con el **NIT: 890.202.024-3**, se ordenó la inadmisión de la misma por las razones expuestas en el auto que antecede, concediendo al ejecutante el termino de 5 dias para subsanarla.

El término concedido se encuentra vencido y se observa que la parte ejecutante no se pronunció al respecto, por lo tanto procede el Despacho a su rechazo.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga, **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la demanda EJECUTIVA promovida por **COMPANY MEDIQBOY OC SAS** contra **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA**. por las razones expuestas en las consideraciones que anteceden.

SEGUNDO: ARCHIVESE el expediente digital.

TERCERO: Desacótese del Sistema Siglo XXI para efectos de su salida e infórmese a la oficina judicial lo aquí decidido.

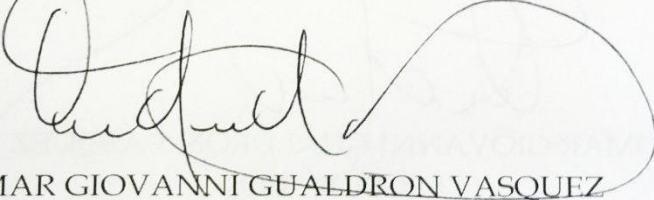
NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA

Juez. -

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **26 de julio de 2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.